

2133
2317

ACTA DE LA SESION MATUTINA DE LA HONORABLE CAMARA DEL SENADO DEL DIA SEIS DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE

SONAPIO:

- I Se instala la Sesión.
- II Moción del Honorable Córdova sobre reforma al Reglamento
- III Primera discusión de la moción del Honorable Córdova.
- IV Se termina la sesión.
- V Se instala la sesión.
- VI Segunda discusión de la moción del Honorable Córdova.
- VII El Honorable Granja Cevallos pide se tome la promesa al Honorable Heredia.
- VIII Segunda discusión del Proyecto N° 171-Solicitud del Teniente Coronel Francisco Martínez.
- IX Lectura del Oficio de la Honorable Cámara de Diputados enviando un Proyecto que deroga el Decreto-Ley de 30 de Enero de 1.947.
- X Primera discusión del Proyecto que deroga el Decreto-Ley de 30 de Enero de 1.947.
- XI Segunda discusión del Proyecto N° 132-Carta de Bogotá.
- XII Segunda discusión del Proyecto N° 157-Pacto de Bogotá.
- XIII Segunda discusión del Proyecto N° 127-Impuestos para Jipijapa.
- XIV Se termina la Sesión.

I- Se instala la sesión a las once de la mañana. La preside el Excelentísimo Señor Vicepresidente de la República, -Presidente nato del Honorable Congreso Nacional- don Augusto Alvarado Olea, concurren los siguientes Honorables Senadores: Anda Cristóbal, Andrade Alberto, Alfaro César, Castillo Carlos, Córdova Andrés F., Corral Manuel A., Chacón Octavio, Dávila Jorge, De la Torre Luis A., García Manuel E., Cavilanes Alberto, González Luis A., Granja Manuel, Guerrero Carlos, Heredia Miguel, Janer Victor M., Jaramillo Pío, Loor Oswaldo, Maldonado Jorge, Miño Eduardo, Miranda Gilberto, Palacio Rubén, Palacios Darío W., Paredes Julio E., Plaza César, Oramas Marco T., Salem Julio T., Serrano Colón, Villacís Manuel, Zevallos Carlos.

Actúa el infrascrito Secretario de la Honorable Cámara del Senado.

EL HONORABLE CORDOVA presenta a consideración de la Honorable Cámara la siguiente reforma al Reglamento, que dice: "Que por esta vez y por tratarse del presupuesto, se pueda discutirlo precindiendo de repartirlo impreso y esperar las veinticuatro horas que manda el Reglamento".

EL HONORABLE PAREDES insinúa que sea una resolución de la H. Cámara

EL HONORABLE CORDOVA manifiesta que se trata de una reforma al Reglamento y que debe darse dos discusiones.

EL HONORABLE SALEZ termina denunciando a la Honorable Cámara que hay interés de que no se apruebe el presupuesto.

III PRIMERA DISCUSION DE LA MOCIÓN DEL HONORABLE CORDOVA:

En consideración dicha moción, pasa a segunda, sin modificación.

IV La Presidencia dá por terminada la presente sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

V Con igual número de concurrentes y bajo la Presidencia del Excelentísimo Señor Vicepresidente de la República se instala una nueva Sesión, a las once y diez minutos de la mañana.

VI SEGUNDA DISCUSION DE LA MOCIÓN DEL HONORABLE CORDOVA:

En debate dicha moción, se la aprueba.

EL HONORABLE CHACON:

Señor Presidente: Pido que conste mi voto en contra a la reforma del Reglamento, por la precipitación con que se ha hecho.

EL HONORABLE CORDOVA

Señor Presidente: En esto se han presentado algunas dificultades; ayer no más, los empleados de la Imprenta han amenazado con declararse en huelga si no se les sube los sueldos. La Comisión de Presupuesto está sacrificándose al máximo, ha trabajado permanentemente y mal puede creerse que se está festinando ningún asunto.

EL HONORABLE CHACON

Señor Presidente: Creo que la opinión de un Senador no es motivo para que ningún Legislador se incomode; es una opinión personal, acerca de la cual he creído del caso dejar constancia.

VII EL HONORABLE GRAJIA CEVALLOS solicita a la Presidencia, se tome la promesa de Ley al Honorable Heredia Crespo, elegido para suplente ante el

2134

Consejo de Estado, por el Honorable Senado.

La Presidencia toma la primesa al indicado Honorable Senador.

EL HONORABLE HEREDIA CRESPO promete desempeñar su cargo de acuerdo con la Constitución y las Leyes.

VIII SEGUNDA DISCUSION DEL PROYECTO N° 171-SOLICITUD DEL TENIENTE CORONEL FRANCISCO MARTINEZ, que dice: "ORIGEN: Diputados.- EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.- CONSIDERANDO:- que al producirse la Revolución del 28 de Mayo en Guayaquil, el Teniente Coronel Francisco Martínez que en ese entonces desempeñaba la Jefatura del Grupo "General Villamil", fué reducido a prisión, tiempo en el cual han desaparecido varios objetos de su propiedad.- que es deber de los Poderes Públicos, garantizar la propiedad de los ciudadanos que, como en este caso, están al servicio del Estado.- DECRETA:- Art. 1°.- Facúltase a la Corte Superior de Justicia de Guayaquil, para que conozca en juicio ordinario, de la reclamación del Teniente Coronel Francisco Martínez, contándose como parte contraria al señor Ministro Fiscal de la misma Corte, a fin de que se establezca la realidad de los hechos, resuelva lo que fuere de justicia y fije el monto de los perjuicios que deban ser resarcidos al indicado señor Teniente Coronel Martínez, mediante la sentencia correspondiente.- Art. 2°.- Si el fallo que expidiera la Corte Superior señalare una cantidad a pagarse, esta se tomará con aplicación a la Partida de Imprevistos Generales del Presupuesto Ordinario del Estado para el año de 1.950.- Art. 3°.- Este Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial.- Dado, etc".

En debate, uno por uno, los artículos y considerandos, se los aprueba sin modificación.

IX Se dá lectura del Oficio de la Honorable Cámara de Diputados enviando un Proyecto que deroga el Decreto-Ley de 30 de Enero de 1.947, dice: "SECRETARIA.- CAMARA DE DIPUTADOS.- N° 1365.- Quito, a cinco de noviembre de 1.949.- Señor Secretario de la H. Cámara del Senado, Presente.- Con el objeto de que continúe el trámite constitucional respectivo, tengo a bien enviarle copia certificada del Proyecto de Decreto N° 104 por el que se reforma el numeral 104 del Grupo "E de la Sección "I" de la Ley Arancelaria de Aduana, y se deroga el Decreto-Legislativo de 30 de enero de 1.947. El mentado Proyecto originario de esta Honorable Cámara ha sido aprobado en dos discusiones, en los días 1° y 5 del actual, res-

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

Nacional Constituyente, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y siete.- EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, f) Francisco Illingworth.- EL PRIMER SECRETARIO DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, f) Francisco Darquesa Moreno.- ES COPIA.- EL PROSECRETARIO DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, f) Pedro José Larrea".-

Se cierra la discusión y pasa al Artículo, a segunda.

EL HONORABLE ZEVALLOS FERNANDEZ

Señor Presidente: No es un artículo de primera necesidad el chicle de mascar; creo que no se puede perjudicar al Erario Nacional y por eso pido que conste mi voto en contra.

En discusión el art. 2º, que dice: "La letra c) del numeral 104, del Grupo "E", de la Sección "I" de la Ley Arancelaria de Aduana, dirá: c) Chiclets y gomas de mascar P. L. K. \$10.00." "

Pasa el Artículo anterior a segunda, sin modificación, al igual que los considerandos, que dicen: "que por Decreto Legislativo de treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, se reformó la letra c) del numeral 104, del Grupo "E", de la Sección "I", de la Ley Arancelaria de Aduana; que la Asamblea Constituyente de mil novecientos cuarenta y siete, adoptó tal medida para proteger la nascente industria del País, ejercida hasta esa fecha, exclusivamente por la firma "Pastificio Italiano" C. A. de la ciudad de Guayaquil, productora de goma de mascar (chiclot);- que la experiencia ha comprobado que, durante el lapso de vigencia del referido Decreto Legislativo, se ha estimulado considerablemente el contrabando del producto extranjero, pues su venta en el mercado nacional no ha sufrido ninguna disminución y, en cambio, los impuestos fiscales por Aduanas, en concepto de impuestos arancelarios sobre dicho producto, se han reducido en forma alarmante;- que es deber de los Poderes Públicos velar por el normal desarrollo de las industrias nacionales, pero sin perjudicar en sus ingresos al Erario Nacional, particularmente en los actuales momentos de verdadera emergencia económica por los que atraviesa la República, DECRETA: etc."

EL HONORABLE ZEVALLOS FERNANDEZ

Señor Presidente: Dejo constancia de mi voto en contra.

EL HONORABLE HIÑO CABEZAS

distinguido que hizo honor al Honorable Congreso Nacional, por su magnífico desempeño; que conste mi gratitud para esta Honorable Comisión.

XI SEGUNDA DISCUSION DEL PROYECTO N° 132-"CARTA DE BOGOTA", que dice: "EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.- CONSIDERANDO:- que es un deber del Ecuador, como Miembro del Sistema Interamericano, cooperar a la mejor estructuración de éste;- que la Carta de la Organización de los Estados Americanos, suscrita en la IX Conferencia Internacional de Bogotá, interpreta las más elevadas aspiraciones de los pueblos de América;- que los principios y propósitos enunciados en la Carta guardan armonía con el espíritu de la Constitución Política de la República,- DECRETA:- Art. 1°.- Aprobar la Carta de la Organización de los Estados Americanos suscrita por los Representantes del Gobierno del Ecuador, conjuntamente con los Representantes de los demás Gobiernos del Continente, el veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, en la ciudad de Bogotá.- Art. 2°.- Facúltase al señor Presidente de la República para que proceda a ratificar el referido Convenio.- Dado, etc. ff) P. Jaramillo A.- A. Durango.- C. Chacón Moscoso".-

En debate, uno por uno, los Artículos y Considerandos, se los aprueba, sin modificación.

Dejan constancia de su voto en contra, a todo el Proyecto, los Honorables Oramas, Maldonado y Zevillos Menéndez.

XII SEGUNDA DISCUSION DEL PROYECTO N° 157.-"PACTO DE BOGOTA", que dice: "EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.- CONSIDERANDO:- que el Ecuador, como Miembro del Sistema Interamericano, ha cooperado siempre a la estructuración de éste; que el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá) suscrito ad referendum por la Delegación del Ecuador a la IX Conferencia Internacional Americana de Bogotá, es el instrumento jurídico indispensable para el mantenimiento de la paz, y la realización justiciera de los conflictos interamericanos; y - que las finalidades del Pacto de Bogotá concuerdan con el espíritu de nuestra Constitución Política,- DECRETA:- Art. 1°.- Aprobar el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, suscrito por los Representantes del Gobierno del Ecuador, conjuntamente con los Representantes de los demás Gobiernos del Continente Americano, en la ciudad de Bogotá, el treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.- Art. 2°.- Facúltase al Señor Presidente Constitucional de la República, para que proceda a ratificar el referido Tratado.- Dado, Etc.-ff) P. Jarami-

Conclusiones:

En primer lugar, se debe tener en cuenta que el estudio se realizó en un momento de crisis económica y social.

En segundo lugar, se debe tener en cuenta que el estudio se realizó en un momento de crisis económica y social.

En tercer lugar, se debe tener en cuenta que el estudio se realizó en un momento de crisis económica y social.

En cuarto lugar, se debe tener en cuenta que el estudio se realizó en un momento de crisis económica y social.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA DE LA CIUDAD DE MADRID:



EL DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA DE LA CIUDAD DE MADRID:

